

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 07 mayo de 2018.

Ciudadano Diputado José de Jesús Romero López
Presidente de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura
Presente.

Por instrucciones de la Diputada Adriana Atristain Orozco, Integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura, con fundamento en los artículos fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado y Libre y Soberano de Oaxaca, 75, 76, 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, el siguiente Punto de Acuerdo por el que el H. Congreso del Estado de Oaxaca en el que se **exhorta a las titulares de las delegaciones estatales del Gobierno de la República del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que firmen un convenio de colaboración y realicen verificación y/o inspección para que la tarjeta de descuento que tienen las personas mayores realmente se les estén otorgando los descuentos en los establecimientos que las aceptan, a efecto de poder contribuir a la economía de las personas de la tercera edad, a efecto que sea considerado para la Sesión Ordinaria del próximo martes 08 de mayo del presente año.**

Sin más que agregar por el momento, me es grato reiterarle mis respetos.

A t e n t a m e n t e

Sexagésima Tercera Legislatura del
Honorable Congreso del Estado.

HORACIO JAIME VILLEGAS MORALES



La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 75, 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación de urgente y obvia resolución en su caso, proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

Exposición de Motivos:

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) antes el (INSEN), ofrece beneficios y descuentos a los que tienen tarjetas de esta dependencia perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con los prestadores de servicio que están incorporando a un padrón de los rubros de alimentación, asesoría – servicios legales, educación, recreación, cultura, deporte, salud, transporte, vestido y hogar, entre otros.

Con esta tarjeta también se obtiene el descuento en pago de predial, lo cual contribuye a reducir los gastos que tienen las personas mayores, además mejora la calidad de vida de los mismos. Estos beneficios se les otorga a las y los ciudadanos mexicanos y residentes legales que sean mayores de 60 años edad que es para poder acreditar y ser beneficiario para que les otorguen la tarjeta de descuento por parte de INAPAM.

Sin embargo, en algunos establecimientos o en pagos predial, no les hacen válido el descuento al que son acreedores las personas mayores, por ello la importancia que la dependencia que expide dicha tarjeta en colaboración con la Procuraduría Federal de Contribuyente (PROFECO) puedan realizar verificaciones para que se les respete su descuento y no se afecte su economía.

Esta acción que es en pro de los beneficiarios y cuyo objetivo sería actuar en el cumplimiento de los establecimientos y cadenas comerciales que otorgan este beneficio, busca dar cumplimiento a la estrategia de inclusión social que se produce a nivel nacional, estableciendo bases de las líneas de trabajo conjuntas para asegurar la protección de los derechos de los usuarios y beneficiarios.

Por tal motivo y en base a los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (**urgente y obvia resolución**), 67 fracción



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XIV del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a las titulares de las delegaciones estatales del Gobierno de la República del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que firmen un convenio de colaboración y realicen verificación y/o inspección para que la tarjeta de descuento que tienen las personas mayores realmente se les estén otorgando los descuentos en los establecimientos que las aceptan, a efecto de poder contribuir a la economía de las personas de la tercera edad.**

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 07 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

**DIP. ADRIANA ATRISTAÍN OROZCO.
DISTRITO XXI EJUTLA – SOLA DE VEGA.**



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAÍN OROZCO
DISTRITO XXI
HERCÓLA CIUDAD DE EJUTLA DE ORESSE

La que suscribe Diputada Adriana Atristain Orozco, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 75, 78 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, para su aprobación de urgente y obvia resolución en su caso, proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

Exposición de Motivos:

El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) antes el (INSEN), ofrece beneficios y descuentos a los que tienen tarjetas de esta dependencia perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con los prestadores de servicio que están incorporando a un padrón de los rubros de alimentación, asesoría – servicios legales, educación, recreación, cultura, deporte, salud, transporte, vestido y hogar, entre otros.

Con esta tarjeta también se obtiene el descuento en pago de predial, lo cual contribuye a reducir los gastos que tienen las personas mayores, además mejora la calidad de vida de los mismos. Estos beneficios se les otorga a las y los ciudadanos mexicanos y residentes legales que sean mayores de 60 años edad que es para poder acreditar y ser beneficiario para que les otorguen la tarjeta de descuento por parte de INAPAM.

Sin embargo, en algunos establecimientos o en pagos predial, no les hacen válido el descuento al que son acreedores las personas mayores, por ello la importancia que la dependencia que expide dicha tarjeta en colaboración con la Procuraduría Federal de Contribuyente (PROFECO) puedan realizar verificaciones para que se les respete su descuento y no se afecte su economía.

Esta acción que es en pro de los beneficiarios y cuyo objetivo sería actuar en el cumplimiento de los establecimientos y cadenas comerciales que otorgan este beneficio, busca dar cumplimiento a la estrategia de inclusión social que se produce a nivel nacional, estableciendo bases de las líneas de trabajo conjuntas para asegurar la protección de los derechos de los usuarios y beneficiarios.

Por tal motivo y en base a los artículos 50 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (**urgente y obvia resolución**), 67 fracción

I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XIV del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito poner a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

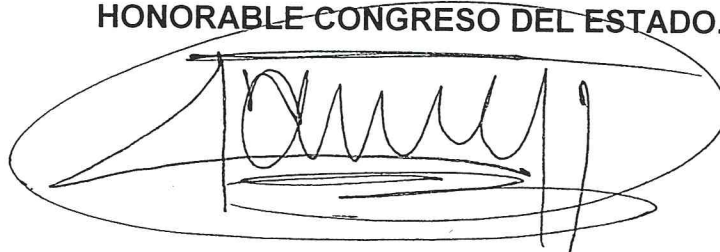
PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta a las titulares de las delegaciones estatales del Gobierno de la República del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), para que firmen un convenio de colaboración y realicen verificación y/o inspección para que la tarjeta de descuento que tienen las personas mayores realmente se les estén otorgando los descuentos en los establecimientos que las aceptan, a efecto de poder contribuir a la economía de las personas de la tercera edad.**

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 07 de mayo de 2018.

A T E N T A M E N T E

**SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**



DIP. ADRIANA ATRISTAÍN OROZCO.

DISTRITO XXI EJUTLA – SOLA DE VEGA.



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
DIP. ADRIANA ATRISTAÍN OROZCO
DISTRITO XXI
MERCADO CIUDAD DE EJUTLA DE ORESPO